

Bogotá D.C., 14 de julio de 2025



MEMORANDO No. 5400-13-2025

PARA: DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLEGIOS DISTRITALES,
DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN, RECTORES Y DIRECTORES
ORDENADORES DEL GASTO, INTEGRANTES DEL CONSEJO
DIRECTIVO, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CON FUNCIONES
FINANCIERAS Y DE ALMACÉN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS
EDUCATIVOS - FSE

DE: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SÁNCHEZ
Director Financiero

Asunto: Recordatorio cronograma reporte periódico de cuentas bancarias -
Resolución No. SDH-000017 del 11 de febrero de 2025 y Circular DDT
No. 003 del 11 de marzo de 2025

La Dirección Financiera y Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, en el marco de sus funciones establecidas en los artículos 43 y 44 del Decreto 310 de 2022, especialmente en lo que respecta a las funciones asociadas al aval de las cuentas bancarias de los colegios distritales, así como la asesoría en la administración financiera de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos - FSE; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", específicamente lo concerniente a brindar asesoría y seguimiento a la administración y ejecución de recursos de los Fondos de Servicios Educativos – FSE, me permito informar que a partir de la emisión de la Resolución No. SDH-000017 y Circular DDT No. 003 mencionadas en el asunto, la Secretaría Distrital de Hacienda estableció una serie de directrices para la apertura, manejo, control y cierre de cuentas bancarias de las entidades que forman parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local.

Entre los componentes que contiene la resolución con incidencia en los Fondos de Servicios Educativos, se encuentran los siguientes:

1. Identificación de las cuentas bancarias como exentas del Gravamen a Movimientos Financieros - GMF. En este componente se informa que es responsabilidad de los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos tramitar ante la Dirección Distrital de Tesorería la identificación y marcación como exentas del GMF de las cuentas donde se administran los recursos correspondientes a la ejecución del presupuesto general del Distrito Capital (Cuenta SED).

2. Reporte periódico a la Dirección Distrital de Tesorería. Para el desarrollo de la presente actividad, los Fondos de Servicios Educativos, deberán remitir la relación completa¹ y actualizada de las cuentas bancarias de su titularidad en el formato indicado por la DDT mediante Circular DDT No. 003. Dicho reporte se debe realizar en las siguientes fechas:

Fecha de corte	Fecha límite de envío de reporte
30 de junio de 2025	21 de julio de 2025
31 de diciembre de 2025	23 de enero de 2026

La información solicitada debe organizarse en el formato mencionado (adjunto), sin espacios sobrantes ni cambios de renglón, sin insertar filas ni columnas adicionales, salvo una fila por cada cuenta bancaria reportada. Dicho documento debe remitirse con el asunto “DDT-003 + Nombre IED”, a través de correo electrónico a la Dirección Distrital de Tesorería (DDT) cuentasbancarias@shd.gov.co con copia a asesoriafinancierafse@educacionbogota.gov.co y al gestor o gestora del Modelo de Gestión Institucional asignado a su Fondo de Servicios Educativos, en los términos que establece la Circular.

Cordialmente,

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SÁNCHEZ
Director Financiero

Elaboró: Jeison Fabián Quintero Pastor – Contratista Oficina de Presupuesto
Revisó: Roberto Randol Carroll González – Contratista Oficina de Presupuesto
Lina Fernanda Cárdenas – Contratista Oficina de Presupuesto
Rocío Serrato Orduz – Contratista Dirección Financiera
Aprobó: Ana Marta Miranda - jefe Oficina Presupuesto 

¹ las cuentas autorizadas para administrar los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con el Memorando No. DF-004-2022, son: cuenta maestra, cuenta maestra para pagos electrónicos, cuenta SED y, para los casos que aplique, la cuenta de recursos propios.